



Área: ÁREA DE ALCALDÍA
Unidad: Deportes
Ref. APF/amc
Expte. Deportes 2016/001
Asunto: Concesión de subvenciones nominativas a clubes deportivos por actividades y escuelas deportivas desarrolladas durante la temporada 2015-2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente 2016/001 Deportes, que tiene por objeto la concesión de subvenciones nominativas a los clubes deportivos de Manises, con destino al desarrollo del programa de actividades y la gestión de las escuelas deportivas municipales de la temporada 2015-2016, y de conformidad con los siguientes

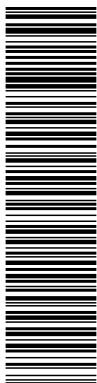
ANTECEDENTES DE HECHO

En la base 35 de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2016, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2015, se establece en su apartado 3.1 las subvenciones nominativas para el fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, encontrándose como beneficiarios de las mismas los clubes deportivos que a continuación se relacionan:

CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES	CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS
CLUB BÁDMINTON MANISES	CLUB BALL ESPORTIU MANISES
CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES	CLUB BALONCESTO MANISES
CLUB DEPORTIVO BTT MANISES	CLUB CAZADORES LA ABUELA
CLUB COLOMBICULTURA Bº SAN FRANCISCO	CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN
CLUB D'ESCALADA DE MANISES ELS FÓSSILS	CLUB FRONTENIS MANISES
CLUB FÚTBOL SPORTING MANISES	CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE	KIKUNINUS CLUB DE GOLF
MANISES CLUB DE FÚTBOL	CLUB MONTAÑA MANISES
CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES	CLUB DE PÁJAROS DE CANTO DE MANISES
CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES	CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES
CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES	CLUB DEPORTIVO TAEKWONDO FERRERUELA
CLUB DEPORTIVO TWIRLING MANISES	LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB

Siendo el importe individual el que resulte de la aplicación de los criterios de baremación.

II.- En el apartado 3.2. de la base de ejecución señalada en el antecedente anterior, bajo el epígrafe "Subvenciones nominativas baremables" figuran los criterios en base a los cuales se otorgan las cuantías que correspondan para fomento de actividades deportivas, tanto para subvenciones a escuelas deportivas como ayudas a clubes deportivos, criterios que fueron



DOCUMENTO DECRETOS: DECRETO-DIGITAL-2016/2472	IDENTIFICADORES Número: 2016/2472
OTROS DATOS Código para validación: D5ZZN-240CQ-4A5VD Fecha de emisión: 25 de julio de 2016 a las 9:09:28 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Oficina Presupuestaria de AYUNTAMIENTO DE MANISES <small>Aprobado 22/07/2016 14:05</small> 2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES <small>Firmado 22/07/2016 14:54</small> 3.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES <small>Firmado 25/07/2016 09:08</small>
	ESTADO FIRMADO



modificados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016.

III.- Reunida la Comisión de Baremación constituida al efecto con carácter permanente en sesión celebrada el día 22 de junio de 2016, integrada por el Concejal delegado de Deportes, el animador deportivo municipal así como una representante de clubes deportivos, y concluidas las reuniones celebradas por la misma, se ha elevado propuesta con fecha 23 de junio de 2016 para la concesión de ayudas a los programas de fomento de actividades deportivas realizados por clubes deportivos así como las destinadas a sufragar los costes de gestión de escuelas deportivas municipales durante la temporada 2015/16.

III.- Los clubes que figuran en la presente propuesta como beneficiarios de subvenciones han presentado declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición a la que se refiere el artículo 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, para ser perceptores de la subvención cuya declaración contiene, asimismo, la de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

IV.- En los presupuestos generales del Ayuntamiento de Manises para 2016 se ha procedido a retener crédito por importe máximo de noventa y cinco mil seiscientos euros (95.600 €), en la aplicación presupuestaria 341.10/489.00 en la que se imputará el importe correspondiente a ambas modalidades de subvenciones; previo informe favorable de fiscalización por la Intervención de Fondos Municipal.

V.- Se ha procedido a someter el expediente administrativo a fiscalización previa por parte del Interventor Municipal, emitiendo éste informe nº 0209/2016, de 7 de julio, favorable al reconocimiento parcial de la obligación que comporta el presente decreto.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, añadiendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos generales de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (artículo 22 LGS).

II.- En la Base 35 de las de Ejecución del presupuesto 2016, se establece como subvenciones nominativas las destinadas al fomento de actividades deportivas, si bien con carácter baremable, figurando los criterios de adjudicación en la base señalada y habiendo sido modificados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2016.

III.- Según lo dispuesto en la Base número 17.1 c) de las de Ejecución del Presupuesto, el Alcalde es el órgano competente para la concesión de estas subvenciones nominativas.

En uso de las atribuciones que a tal efecto me confiere la legislación de Régimen Local, resuelvo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 367549 D5ZZN-240CQ-4A5VD, 2B886400FCA166E10F2FAC11B916CC60545060362) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ajuntament
de Manises

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas a los clubes deportivos de Manises, con destino al desarrollo de los programas de actividades deportivas durante la temporada 2015-2016, que a continuación se relacionan:

Club	Club Importe
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES	959 €
CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS (Triatlón)	697 €
CLUB BÁDMINTON MANISES	436 €
CLUB BALL ESPORTIU MANISES	436 €
CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES	1.765 €
CLUB BALONCESTO MANISES	1.199 €
CLUB CAZADORES LA ABUELA	305 €
CLUB COLOMBICULTURA LA UNIÓN	43 €
CLUB FRONTENIS MANISES	2.746 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES	43 €
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE	3.400 €
MANISES CLUB DE FÚTBOL	1.547 €
CLUB MONTAÑA MANISES	566 €
CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES	392 €
CLUB PEÑA CICLISTA ATACATU MANISES	65 €
CLUB PETANCA DEPORTIVO MANISES	479 €
CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES	741 €
CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES	2.071 €
LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB	1.220 €
Total	19.110 €

SEGUNDO.- Conceder las ayudas económicas a los clubes deportivos de Manises, por la gestión de las Escuelas Deportivas Municipales durante la temporada 2015/2016, que a continuación se relacionan:

Club	Club Importe
CLUB AJEDREZ CIUDAD DE MANISES	1.417 €
CLUB ATLETISMO TRAGALEGUAS (Triatlón)	4.496 €
CLUB BÁDMINTON MANISES	2.281 €
CLUB BALL ESPORTIU MANISES	7.752 €
CLUB BALONCESTO CERÁMICA MANISES	9.103 €
CLUB FRONTENIS MANISES	1.550 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA MANISES	4.585 €
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD MANISENSE	21.839 €
MANISES CLUB DE FÚTBOL	7.110 €
CLUB MONTAÑA MANISES	2.613 €
CLUB NATACIÓN FÉNIX MANISES	2.923 €
CLUB FÚTBOL ATLÉTICO QUELMO MANISES	3.588 €
CLUB FÚTBOL SPORTING DE MANISES	4.363 €





Ajuntament
de Manises

LA UNIÓN FEMENINA MANISES FÚTBOL CLUB	2.835 €
Total	76.455 €

TERCERO.- Los clubes deportivos BTT Manises, Colombicultura Barrio San Francisco, Escalada de Manises Els Fòssils, Kikuninus Club de Golf, Pájaros de Canto Manises, Taekwondo Ferreruella y Twirling Manises no percibirán subvención correspondiente a la temporada 2015/2016, por no haber presentado la documentación requerida.

CUARTO.- Las ayudas económicas se satisfarán del siguiente modo:

- a) El 50 % de la cantidad otorgada a cada entidad se librára tras la aprobación de las ayudas.
- b) El 50 % restante se librára tras la presentación por el club deportivo beneficiario de la siguiente documentación:
 - Fotocopias compulsadas de facturas pagadas, cuya fecha de emisión esté comprendida entre el 1 de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016, que justifiquen aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la misma, según lo previsto en el artículo 31 de la LGS. El importe total de la suma de las facturas deberá ser igual o superior a la subvención concedida.
 - Breve memoria que explique la actividad realizada.

El plazo para la entrega de dicha documentación justificativa finalizará el día 30 de septiembre de 2016, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Manises ubicado en la Casa de Cultura (calle Mayor nº 91). La falta de justificación de las subvenciones producirá la pérdida de las mismas.

QUINTO.- Las ayudas concedidas se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 341.10/489.00 del vigente presupuesto municipal para 2016, donde se ha practicado la oportuna retención de crédito.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, dando traslado de la misma a la Concejalía de Deportes, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Lo resuelve el señor Alcalde-Presidente D. Jesús Borràs i Sanchis y **CERTIFICA** el Secretario General del Ayuntamiento de Manises D. Antonio Pascual Ferrer, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

